

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez Le informo que el término de 05 días para subsanar los requisitos exigidos por auto del 13 de septiembre de 2021, venció el 21 de septiembre de 2021, en silencio. A Despacho, 06 de octubre de 2021

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Verbal
Demandante	Tiberio De Jesús Cañaveral Vélez
Demandados	Luz Adriana Peláez Moncada
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00378 00
Int. # 1438	- Rechaza demanda por no cumplir con los requisitos exigidos

Mediante auto del 13 de septiembre de 2021, el Despacho inadmitió la demanda, y exigió algunos requisitos, para que la parte demandante los subsanara en un término de cinco (5) días.

El auto mencionado fue notificado por estados electrónicos fijados el 14 de septiembre del presente año, por lo que el término para cumplir requisitos venció el 21 de septiembre de 2021, en **silencio**.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda por no subsanar los requisitos.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada por **Tiberio De Jesús Cañaveral Vélez,** en contra de **Luz Adriana Peláez Moncada** y **Personas Indeterminadas.**

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso, previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial y los registros del Juzgado.

TERCERO: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 07/10/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 156



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**